

## ACUERDO 017 DE 2018 (28 DE DICIEMBRE)

“Por el cual se crea el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra UNINAVARRA”

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 32º del Acuerdo 005 de 2011 -Estatuto General-, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal d), artículo 32 del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 -Estatuto General-, es función del Consejo Superior definir la estructura Académica, administrativa y financiera de la Fundación, previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 3932 proferida el 20 de marzo de 2014 otorgó el registro calificado del Programa de Derecho, adscrito a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución No. 3750 proferida el 7 de junio de 2017 aprobó el funcionamiento del Consultorio Jurídico del Programa de Derecho de la Fundación Universitaria Navarra de Neiva.

Que a través del Consultorio Jurídico la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales se dispuso a contribuir al mejoramiento del servicio de justicia y la formación integral de los estudiantes de Derecho del Departamento del Huila, ofreciendo asesorías jurídicas a personas que por carecer de recursos económicos necesiten asistencia judicial gratuita en el marco legal vigente.

El artículo 116º de la Constitución Política de Colombia otorga a los particulares transitoriamente la función de administrar justicia en la condición de conciliadores, en los términos que determina la Ley.

Que el artículo 92º de la Ley 446 de 1998 regula los Centros de Conciliación de carácter universitario y contempla que las Facultades de Ciencias Humanas y Sociales podrán organizar sus Centros de Conciliación, en tanto cumplan los requisitos señalados en el artículo 91 de la misma Ley.

Que el artículo 11º de la Ley 640 de 2001 establece que los Consultorios Jurídicos de las Facultades de Derecho organizarán su propio Centro de Conciliación. Dichos centros de conciliación conocerán de todas aquellas materias a que se refiere el artículo 65º de la Ley 446 de 1998.

Que el artículo 3º del Decreto 1829 del 2013 faculta a los Consultorios Jurídicos de las Instituciones de Educación Superior para solicitar al Ministerio de Justicia y del Derecho la autorización para la creación de Centros de Conciliación, previos requisitos establecidos en la Ley.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación establece la norma técnica NTC590 de 2012 por medio del cual define los requisitos generales de la prestación del Servicio de Conciliación en Colombia. (2012).

Que Grupo de Investigación DIÁLOGOS de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de UNINAVARRA, adscrito al Centro de Investigaciones de Uninavarra – CINA - presentó a la institución, por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, el proyecto de norma de creación del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra, que fue avalado académicamente por los Consejos Académico y de Facultad, remitido a esta corporación para su aprobación definitiva y proceder a la creación del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico.

Que previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores, el Consejo Superior en sesión de la fecha, según Acta No. 009, determinó expedir el presente Acuerdo.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º. CREACIÓN:** Crear el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-.

**ARTÍCULO 2º. MISIÓN:** En concordancia con la Misión de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA – el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de UNINAVARRA tiene como propósito fortalecer la formación integral de los estudiantes del Programa de Derecho como personas emprendedoras, con responsabilidad social y ética, en capacidad de ofrecer a la sociedad sus servicios jurídicos en conciliación hacia la práctica de soluciones jurídicas y pacíficas de los conflictos.

**ARTÍCULO 3º. VISIÓN:** El Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Navarra UNINAVARRA se propone lograr un reconocimiento regional y nacional por su liderazgo en la prestación de servicio de conciliación a la comunidad con la infraestructura, recursos y personal idóneos desde la ética y la responsabilidad social.

**ARTICULO 4º. DE LA ESTRUCTURA.** El Centro de Conciliación estará conformado por una estructura académica y otra administrativa, con órganos y funciones correspondientes, bajo la dirección de un Director.

La estructura académica y administrativa del Centro de Conciliación es la siguiente:

### I. ESTRUCTURA ACADÉMICA

#### a) Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

El Centro de Conciliación está adscrito al Consultorio Jurídico del Programa de Derecho que hace parte de la unidad académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, correspondiéndole a la Dirección del Consultorio Jurídico su vigilancia y control Académico y Administrativo.

#### b) **Dirección del Centro de Conciliación**

El Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Navarra contará con un Director responsable de su funcionamiento académico y administrativo.

#### c) **Docencia (Conciliadores – Asesores)**

Corresponde al grupo de docentes con competencia certificada como Conciliadores en Derecho, organizados en las mismas áreas del Consultorio Jurídico (civil, familia, laboral, público) vinculados por la Institución, conforme a la programación académica del Programa de Derecho y que se encuentren certificados para actuar como conciliadores.

#### d) **Monitorias:**

Conformado por estudiantes destacados académicamente que han sido seleccionados de acuerdo con los lineamientos fijados en el Reglamento Estudiantil, la normatividad institucional y la Rectoría de UNINAVARRA, para que apoyen a los docentes conciliadores - asesores en su labor académica y práctica con los estudiantes.

#### e) **Judicatura:**

A cargo de un (una) estudiante seleccionado (a) por la Institución para que desempeñe su judicatura en el Centro, acorde con las normas nacionales e institucionales que reglamentan la Judicatura como opción para optar por el título a abogado.

Para ser judicante se requiere:

1. Ser egresado.
2. Aspirar y ganar la convocatoria de judicatura que adelante la Institución.
3. Tener promedio acumulado igual o superior a 4.0.
4. No haber tenido antecedentes disciplinarios.

5. Haber obtenido licencia provisional expedida por el Tribunal Superior y estar capacitado en Conciliación en Derecho, cuyos costos serán asumido por el aspirante.

f) **Estudiantado:**

Está conformado por los estudiantes del Programa de Derecho que estén cursando, Noveno y Décimo semestre, que hayan matriculado la práctica Centro de Conciliación I, II; y cumplan los requisitos fijados en el Plan de Estudios en concordancia con las disposiciones nacionales que regulan el funcionamiento de los Centros de Conciliación de los Consultorios Jurídicos.

## II. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

a) **Programa de Derecho.**

A través de la Dirección le compete al Programa de Derecho, coordinar con la Facultad, la Dirección del Consultorio Jurídico y la Dirección del Centro de Conciliación, el funcionamiento de estas prácticas como parte integral del Sistema Curricular y del Plan de Estudios de la carrera.

b) **Secretaria del Centro de Conciliación**

Está a cargo de un abogado certificado en el manejo alternativo de solución de conflictos.

c) **Auxiliar administrativa:**

Es la persona encargada del manejo de archivos, expedientes y comunicaciones del Centro de Conciliación.

d) **CARGOS.**

El funcionamiento del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Navarra Uninavarra amerita los siguientes cargos:

- **Director del Centro de Conciliación**

Requisitos Mínimos:

- Abogado (a) Titulado (a) con tarjeta profesional vigente
- Con título de posgrado mínimo a nivel de Especialización en cualquier área del derecho
- Conciliador certificado en Derecho.
- Experiencia profesional no inferior a cinco (5) años
- Experiencia en Docencia Universitaria no inferior a tres (3) años

- **Docente (Conciliador – asesor).**

Requisitos Mínimos:

- Abogado (a) Titulado (a) con tarjeta profesional vigente
- Con título de posgrado mínimo a nivel de Especialización del área al cual se va a vincular
- Experiencia profesional no inferior a tres (3) años
- Experiencia en Docencia Universitaria no inferior a tres (3) años
- Conciliador certificado en Derecho

- **Secretario del Centro de Conciliación**

Requisitos Mínimos.

- Abogado (a) Titulado (a) con tarjeta profesional vigente
- Experiencia profesional no inferior a dos (2) años
- Experiencia en Docencia Universitaria no inferior a un (1) año
- Conciliador certificado en Derecho

- **Auxiliar Administrativa:**

Requisitos mínimos:

- Bachiller Titulado
- Experiencia mínima de dos (2) años en actividades secretariales o de asistente administrativo

**ARTICULO 5º. COMPETENCIAS:** Las funciones de cada cargo quedan establecidas en el Acuerdo que adopta el Reglamento del Centro de Conciliación.

**ARTÍCULO 6º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de del año dos mil dieciocho (2018)

**ORIGINAL FIRMADO**

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
Presidente  
Consejo Superior

**LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ**  
Secretaria  
Consejo Superior

NAVARRA